

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de junio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Solar urbano ubicado en la urbanización de «Puerto Rey», cuya superficie de terreno es de 725 metros cuadrados. Finca registral número 13.267.

Valor: 2.900.000 pesetas.

Solar urbano ubicado en la urbanización de «Puerto Rey», cuya superficie de terreno es de 725 metros cuadrados. Finca registral número 13.268.

Valor: 2.900.000 pesetas.

Dado en Vera a 22 de marzo de 1999.—La Juez, Isabel María Carrillo Sáez.—El Secretario.—14.775.

VILLALPANDO

Edicto

Don Miguel Ángel Martín Maestro, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villalpando y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 68/1998, seguido a instancias de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cartón Sancho, contra don Heliodoro Aguado Conde y doña María Pilar Conde Fernández.

Y, en ejecución de hipoteca, se anuncia la venta en pública subasta, por el plazo de veinte días y precio de su avalúo, las fincas propiedad del demandado que al final se dirán.

La primera subasta se celebrará el próximo día 17 de mayo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, saliendo los bienes por el tipo de tasación; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, se señala para el día 10 de junio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en tercera subasta, si no existieran postores en la segunda, se señala para el día 5 de julio de 1999, a las doce horas, en igual lugar, sin sujeción a tipo.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Las fincas salen a pública subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se admitirán posturas por escrito.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los deudores en caso de no ser hallados en las fincas objeto de subasta en su momento.

Bienes objeto de subasta

1.ª Casa en el casco de Villalba de la Lampreana, calle del Cristo, número 7. Se compone de planta baja asobradada, con varias habitaciones, corral, cortina y otras dependencias. Linda: Derecha, entrando, Heliodoro Aguado Conde; izquierda, herederos de Heliodoro Aguado, y espalda, tierras de Isidoro Aliste y de herederos de Juan Álvarez. De 1.654 metros cuadrados, de los que 1.025 metros cuadrados corresponden a corral y cortina, 170 a la vivienda, 45 a panera, 217 a cuadras, 145 a cobertizo y 52 a pocilga. Finca 3.340, folio 90, tomo 1.208 del Registro de la Propiedad de Villalpando.

Valor de tasación: 11.000.000 de pesetas.

2.ª Rústica: Cereal seco, número 599 del plano, a las Raposeras, en Villalba de la Lampreana, de 3 hectáreas 2 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, con Heliodoro Aguado Conde; sur, María Conde Fernández; este, camino de Otero a Toro, y oeste, Feliciano Aliste Aguado. Inscrita al folio 172, tomo 1.200, finca 3.204.

Valor de tasación: 1.400.000 pesetas.

3.ª Rústica: Cereal seco, número 250 del plano, a Balbarroso, en Villalba de la Lampreana, de 5 hectáreas 94 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, camino de Otero; sur, Heliodoro Aguado; este, camino Valcarú, y oeste, Celsa Gómez Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al folio 77, tomo 1.196, finca 2.860.

Valor de tasación: 3.000.000 de pesetas.

4.ª Rústica: Cereal seco, número 41 del plano, al Teso de la Fuente, en Villalba de la Lampreana, de 3 hectáreas 75 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, masa común; sur, masa común; este, camino de servicio y finca 40, y oeste, río salado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al folio 77, tomo 1.196, finca 2.657.

Valor de tasación: 1.600.000 pesetas.

5.ª Rústica: Cereal seco, número 1.642 del plano, a Santa Cecilia, en Manganeses de la Lampreana, de 3 hectáreas 60 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, camino de Villalba de la Lampreana; sur y este, camino de servicio, y oeste, Heliodoro Aguado Conde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al folio 29, tomo 1.168, finca 3.817.

Valor de tasación: 1.800.000 pesetas.

6.ª Rústica: Cereal seco, número 598 del plano, a las Raposeras, en Villalba de la Lampreana, de 3 hectáreas 2 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, Celsa Gómez Gómez; sur, Feliciano Aliste; este, finca 599, y oeste, fincas 597 y 595. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al folio 29, tomo 1.168, finca 3.203.

Valor de tasación: 1.400.000 pesetas.

7.ª Rústica: Cereal seco, número 1.641 del plano, a Santa Cecilia, en Manganeses de la Lampreana, de 31 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, camino de Villalba; sur, camino de servicio; este, Eustasio Aguado, y oeste, Laurentino Salvador.

Valor de tasación: 100.000 pesetas.

8.ª Rústica: Cereal seco, número 1.631 del plano, a Marisenso, en Manganeses de la Lampreana. Linda: Norte, zona excluida; sur, camino de Villalba; este, Feliciano Aliste, y oeste, Mercedes

Gómez. Inscrita al Registro de la Propiedad de Villalpando, al folio 18, tomo 1.168, finca 3.806.

Valor de tasación: 200.000 pesetas.

9.ª Rústica: Cereal seco, número 51 del plano, a Marchanas, en Villalba de la Lampreana, de 5 hectáreas 7 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, camino de la Fuente; sur, masa común; este, camino de servicio, y oeste, Mercedes Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al folio 133, tomo 1.135, finca 2.666.

Valor de tasación: 2.300.000 pesetas.

10. Rústica: Cereal seco, número 600 del plano, a las Raposeras, en Villalba de la Lampreana, de 5 hectáreas 43 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Eustasio Aguado; sur, Feliciano Aliste; este, camino de Otero a Toro, y oeste, fincas 599 y 595. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al folio 173, tomo 1.200, finca 3.205.

Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

11. Rústica: Cereal seco, número 260 del plano, al sitio de Horcajo Izquierdo en Arquillos. De 4 hectáreas 3 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, María Conde; sur, camino de Horcajo; este, camino de Carretraviesa, y oeste, Germán Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.570, libro 17, folio 16, finca número 1.622.

Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

12. Rústica: Cereal seco, número 259 del plano, a Horcajo Izquierdo en Arquillos. De 1 hectárea 99 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, fincas de término de Villalba de la Lampreana; sur, Eustasio Aguado; este, camino de Carretraviesa, y oeste, Germán Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.570, libro 17, folio 15, finca número 1.621.

Valor de tasación: 1.200.000 pesetas.

Dado en Villalpando a 23 de marzo de 1999.—El Juez, Miguel Ángel Martín Maestro.—El Secretario.—14.774.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-127/1998, ejecución número 173/1998, iniciado a instancia de don Julio Cruz Martín, contra «Panificadora Nuestra Señora del Esp., Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana.—Tierra en término municipal de Guadalix de la Sierra, al sitio el Camposanto, con una extensión de 9 áreas 50 centiáreas, y cuyos linderos son: Al norte, don Raimundo Arias Gil y don José Luis Cifuentes González; al este, don Eleuterio García García; al sur, carretera de Torrelaguna a El Escorial, y al oeste, doña Cesárea Esbanz Matesanz. Es la parcela número 5 del polígono número 6. Sobre esta finca se ha construido un edificio de una sola planta, destinado a panificadora. Ocupa una superficie de 560 metros cuadrados, y se compone de nave para amasar y los hornos correspondientes, así como una serie de dependencias destinadas a despensa, bollería, harina, despacho, oficina, garaje y aseos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, finca número 581, sección Guadalupe de la Sierra, al libro 77, del tomo 744.

Precio en zona y situación: 39.800.000 pesetas. Valor total de cargas: 26.595.552 pesetas. Justiprecio: 13.204.448 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 24 de mayo de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de junio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de julio de 1999; señalándose para todas ellas como hora la de las diez treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costa; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2500012798, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere posturas que ofrezcan suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta o que se lo entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los

créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.—14.722.

MÁLAGA

Edicto

Don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en las actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo Social, con el número de expediente 1.242/1996, ejecución número 206/1997, a instancias de don Manuel Francisco Jorge Marchante, contra «Casas Das, Sociedad Anónima», y otros, por providencia, dictada con fecha 25 de marzo de 1999, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que con su respectiva valoración, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de junio de 1999, a las trece horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 26 de julio de 1999, a las trece horas, y para la tercera subasta, también, en su caso, el día 20 de septiembre de 1999, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sita en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar, en el cuenta del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado, excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el inicio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de consignaciones judiciales, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Séptima.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serles atribuidas en el reparto proporcional y, de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto, que se señala en las anteriores condiciones, es la cuenta de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Esperanto, número 13, de Málaga, código 2949, clave 64, cuenta número 01-456-121-3.

Decimotercera.—A fin de dotar la subasta de mayor efectividad, la venta del bien podrá realizarse por lotes o por unidades (artículo 260.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Bien objeto de subasta

Urbana. Local comercial situado en la planta baja del edificio número 7 de la calle Ayala, de esta ciudad, con una superficie de 394 metros 61 decímetros cuadrados.

Finca registral número 896-B, tomo 2.049, libro 267, folio 183, del Registro de la Propiedad número 4 de Málaga.

Se tasa a efectos de subasta en la cantidad de 55.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes y público en general, expido el presente en Málaga a 25 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Pablo Hidalgo Arroquia.—La Secretaria, Magdalena Quesada Enciso.—14.723.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Andoni Warnaski Pérez, hijo de don Antonio y doña Juana, natural de San Sebastián, nacido el 14 de abril de 1978, con documento nacional de identidad número 72.479.129, último domicilio conocido en San Sebastián, calle Virgen del Pilar, 9, primero izquierda, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 44/27/97, seguida contra él por un presunto delito de insulto a superior, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 44 de Valladolid, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaria de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo